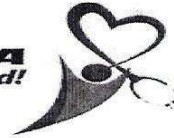




E.S.E. SALUD PEREIRA
Por el Respeto, trabajamos para Usted!



RESOLUCIÓN N° 123
DE 2 DE ABRIL DE 2014
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

RESOLUCION N° 123

(2 de abril de 2014)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO"

La Jefe de la Oficina Jurídica de la Empresa Social del Estado Salud Pereira, delegada temporalmente mediante la Resolución No. 000114 del 20 de marzo de 2014, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que la Empresa Social del Estado Salud Pereira realizó las diligencias necesarias para llevar cabo la contratación para el suministro y dispensación de medicamentos ambulatorios, hospitalarios y de urgencias de baja complejidad contenidos dentro del POS (Resolución 005521 del 27 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se define, aclara y actualiza integralmente el Plan Obligatorio de Salud (POS)") para los usuarios de la Empresa Social del Estado Salud Pereira, pertenecientes al régimen subsidiado, población pobre y vulnerable-vinculada y otros programas especiales, población especial, y otros convenios, que han sido formulados por los médicos adscritos a la Empresa Social del Estado Salud Pereira, de acuerdo al listado y condiciones que la entidad requiera y condiciones contenidas en los pliegos de condiciones elaborados para la Convocatoria Pública N° 006 de 2014.

- A. Que en desarrollo del proceso mencionado en el literal anterior la Empresa Social del Estado Salud Pereira SE PRESENTO COMO PROPONENTE las siguientes firmas: SCLLEN S.A.S., y dentro de la fecha y hora fijada para el cierre del mismo (26 de MARZO de 2014 a las 04:00 p.m.)
- B. Que el Comité Evaluador designado mediante Resolución N° 113 del 20 de MARZO de 2014 mediante acta de fecha 27 de marzo de 2014, recomendó otorgar el contrato objeto de la Convocatoria Pública N° 006 de 2014 a la EMPRESA SCLLEN S.A.S. teniendo en cuenta los aspectos calificados de la propuesta siendo estos la evolución económica, técnica y la experiencia en contratación de la firma proponente.
- C. Que el artículo 52 del Acuerdo 007 de 2001 Por medio del cual se establece el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Salud Pereira, dispone, **ARTÍCULO 52: ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS:** La selección del contratista deberá ser objetiva, de tal manera que la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Empresa y a los fines que ella busca. Sin embargo la Empresa podrá hasta por tres (3) veces en forma verbal o escrita, según el caso, solicitar a los participantes mejoras en las condiciones ofrecidas.

En la convocatoria el acto de adjudicación se hará mediante Resolución, en la cual se indicará al adjudicatario la fecha en que se debe presentar a firmar el contrato.

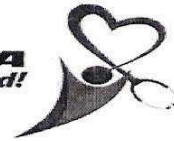


Carrera 10 N° 17-55 Edificio Torre Central Piso 3, Teléfono: 3116733
Fax 3248589 - 3248357 Pereira E-mail: correo@saludpereira.gov.co
Visítenos: www.saludpereira.gov.com



E.S.E. SALUD PEREIRA
Por el Respeto, trabajamos para Usted!

NIT. 816.006.003-5



RESOLUCIÓN N° 123
DE 2 DE ABRIL DE 2014
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

Dicha providencia se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo para los actos administrativos y se notificará a los no favorecidos.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará en favor de la Empresa, en calidad de sanción, el valor de la garantía de seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En este evento, la Empresa podrá optar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes entre adjudicar el contrato al proponente ubicado en el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la Empresa, o iniciar un nuevo proceso de contratación por convocatoria.

Por las razones anteriores, el Gerente de la Empresa Social del Estado Salud Pereira,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato cuyo objeto es: la contratación para el suministro y dispensación de medicamentos ambulatorios, hospitalarios y de urgencias de baja complejidad contenidos dentro del POS (Resolución 005521 del 27 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se define, aclara y actualiza integralmente el Plan Obligatorio de Salud (POS)") para los usuarios de la Empresa Social del Estado Salud Pereira, pertenecientes al régimen subsidiado, población pobre y vulnerable-vinculada y otros programas especiales, población especial, y otros convenios, que han sido formulados por los médicos adscritos a la Empresa Social del Estado Salud Pereira, de acuerdo al listado y condiciones que la entidad requiera y condiciones contenidas en los pliegos de condiciones elaborados para la Convocatoria Pública N° 006 de 2014.

El valor total del contrato es de **DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 2.000.000.000.00)** **Incluido I.V.A.**, por el término de siete (7) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, el valor del contrato será pagado mediante acta vencida, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y recibido a satisfacción por parte del supervisor designado para el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor **HERNAN ALONSO GIRALDO GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **15.959.011**, en calidad de representante legal de la empresa SCLLEN S.A.S., para que dé inicio a los trámites pertinentes a la legalización del contrato.

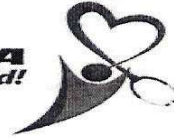


Carrera 10 N° 17-55 Edificio Torre Central Piso 3, Teléfono: 3116733
Fax 3248589 - 3248357 Pereira E-mail: correosee@saludpereira.gov.co
Visítenos: www.saludpereira.gov.com



E.S.E. SALUD PEREIRA
Por el Respeto, trabajamos para Usted!

NIT. 818.005.003-5



RESOLUCIÓN N° 123
DE 2 DE ABRIL DE 2014
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pereira, a los dos (02) días del mes de abril de Dos Mil Catorce (2014).

NOTIFIQUESE

MARTHA PATRICIA ESCOBAR OSORIO

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Con funciones delegadas temporalmente

